

SEBASTIÁN QUARTO, VEINTI
TRES DE ABRIL, AÑO DE
MDCCLXXIII

En la Villa de Tortosa y Salas Capitulares della, a treinta y
una del mes de Julio de mil setecientos y nueve años,
sefundo el Consejo Jurisdiccional y Ayuntamiento della, como lo fueron
de uso y costumbre de sefundo para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de ambas Magestades, estando con señores
Don Don Jph. Jordán Abogado de los R. Consejos para
nada Jurisdiccional y Capitan General de la p. de V. M.

Don Juan Camacho Lopez

Don Juan Juan Camovar

Don Juan. Cecilia Ramos. Jefe de autos

Don Alonso de Comorán Juan. Todos los señores Capitulares
de este Consejo y estando en Junta acordaron lo siguiente

Don Juan

La Villa de Tortosa que mediante el que en el Cabildo que se celebró
en el día diez y siete de Junio próximo pasado, se acordó que
mediante el estado en que se hallaban los libros enfermos, y de
mas personas desta Villa, y epidemia de calenturas malignas
y que por los costos medios no podían subvenir para el
precio de suero que correspondía sin embargo del modo
de suero en la misma se Decretó se vendiera a
este día, a precio de dos maravedís libra; y subsistiendo
de hoy las mismas calenturas y epidemias que se
tribuxon presentes en el dicho Cabildo, acordaron que
por ahora siga, y se venda cada libra de suero a
dos reales, lo que se haga sauer a algún tiempo hecho

